

CONSTANCIA SECRETARIAL: 3 DE FEBRERO/2023

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida a los demandados Daniel Ricardo Zapata Olaya y Angela María Zapata Olaya y la constancia de recibido expedida por la empresa de correo Inter rapidísimo, faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00693-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Divisorio seguido por Martha Olaya Castaño en contra de Angela María Zuluaga Olaya y Daniel Ricardo Zapata Olaya, las diligencias de notificación personal enviadas a los demandados y la constancia de entrega expedida por la empresa de correo INTER RAPIDÍSIMO.

Se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a los demandados, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado, lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

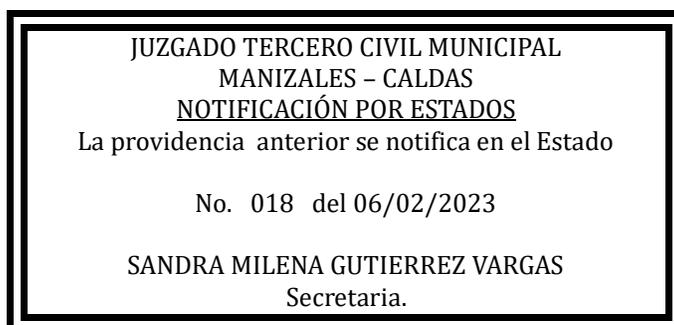
NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1d95f0e763406d8cc6d1f3b3b302f806f02602648b88f2502aaa73597fbcd7**

Documento generado en 03/02/2023 03:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>